

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000097

Callao, 01 de diciembre del 2017

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 01 de diciembre del 2017, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Informe N° 502-2017-GRC/GGR-OGP, el Informe N° 523-2017-GRC/GGR-OGP, el Informe N° 728-2017-GRC/GGR-OGP y el Informe N° 1090-2017-GRC/GGR-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 08-2017-GRC7GAJ-LMCHB y el Informe N° 1090-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión del Consejo Regional del 21 de julio del 2016 se aprobó por unanimidad el Dictamen N° 033-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, autorizándose la venta directa de los predios descritos en el Anexo N° 01 del Informe N° 552-2016-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial mediante Informe N° 1090-2017-GRC/GGR-OGP de fecha 31 de octubre del 2017 señala que no existe Acuerdo del Consejo Regional que autorice la venta directa de los predios a que se refiere el Acta del Consejo Regional del 21 de julio del 2016. Asimismo, informa que una vez que el Consejo Regional expida la respectiva autorización, mediante Acuerdo del Consejo Regional, corresponde al Comité Especial de Adjudicaciones – CEA realizar el procedimiento administrativo de venta directa;

Que, con Informe N° 1090-2017-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica asume las conclusiones o recomendaciones del Informe N° 08-2017-GRC7GAJ-LMCHB, el mismo que opina que el Acuerdo del Consejo Regional no debe ser suscrito por el Gobernado Regional sino por el Consejero Delegado, por estar dentro de sus funciones de conformidad a lo señalado por el Artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en el Informe N° 08-2017-GRC7GAJ-LMCHB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se señala que de la revisión de los actuados se desprende que desde el año 2016, y en forma continua, los administrados han presentado diversos escritos que de una u otra manera han obstaculizado el trámite regular del procedimiento;

Que, con fecha 15 de noviembre del 2017, el Consejero Delegado Sr. Oscar Araujo Sánchez suscribe el Acuerdo del Consejo Regional N° 000093, referido al Acuerdo del Consejo Regional aprobado en Sesión del Consejo Regional del 21 de julio del 2016;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:



**SE ACUERDA:**

1. Ratificar en todos sus extremos el Acuerdo del Consejo Regional aprobado en Sesión del Consejo Regional del 21 de julio del 2016; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Autorizar, ratificar y convalidar la suscripción, por parte del Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez, en su calidad de Consejero Delegado, del Acuerdo del Consejo Regional N° 000093 del 15 de noviembre del 2017;
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA  
Secretario del Consejo Regional

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
SR. OSCAR ARAUJO SANCHEZ  
CONSEJERO DELEGADO